



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00882317- -UNC-ME#FCM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2023-100-E-UNC-DEC#FCM, en el sentido de que se deniegue a la Sra. Lizeth Lidia ONTOJA GRANADERO, C.I. 6.296.236, la reválida de su título de Doctora en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad;

Lo dispuesto por el Art. 10 de la OHCS 10/2011, lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 14;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2023-100-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, denegar a la Sra. Lizeth Lidia ONTOJA GRANADERO, C.I. 6.296.236, la reválida de su título de Doctora en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba, con el de Médico/a que otorga ésta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

